



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1133 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 21 NOV 2022

VISTO:

La Carta N° 002-2022-GZV/RES (17.10.2022); el Informe N°082-2022-HER/SUP-C (19.10.2022); el Informe N°002526-2022-UEPEI/MPM-CH (26.10.2022); el Informe N° 01053-2022-GDUTI/MPM-CH (26.10.2022); Proveído S/N de fecha 28.10.2022 de Gerencia Municipal; el Proveído N°00095-2022-GAJ/MPM-CH (28.10.2022); la Carta N°005-2022 (16.11.2022); el Informe N°02752-2022-UEPEI/MPM-CH (17.11.2022); el Proveído N°0074-2022-GDUTI/MPM-CH (17.11.2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13.09.2022, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la **Adjudicación Simplificada N°009-2022-MPM/CH-CS**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE TERNIQUE, MONTE AZUL Y BARRIOS ALTOS DEL DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2551197, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con Carta N° 002-2022-GZV/RES (17.10.2022), el Ing. Segundo Gerardo Zapata Valladolid en su calidad de Residente de Obra, alcanza al Supervisor de Obra, el Cronograma Valorizado, Diagrama Gantt y Resumen de Presupuesto correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE TERNIQUE, MONTE AZUL Y BARRIOS ALTOS DEL DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2551197, indicando que se viene cumpliendo con el cronograma de adquisición de materiales, habiéndose firmado el acta de entrega terreno con fecha 07.10.2022 y desde el 08 de octubre de 2022 se inició con el replanteo y estaqueado de las estructuras donde se desarrollará la ejecución de la obra. Por consiguiente, el Ing. Haroldo Escobedo Reyna, Supervisor de la obra, a través de la Carta N°082-2022-HER/SUP-C (19.10.2022) traslada los referidos cronogramas de obra a la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, para su aprobación;

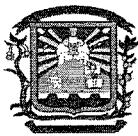
Que, mediante Informe N° 002526-2022-UEPEI/MPM-CH (26.10.2021), el Jefe de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, la aprobación mediante acto resolutorio del Cronograma Valorizado y Cronograma Actualizado al inicio del mes de octubre de 2022, siendo su inicio del plazo contractual el 08 de octubre de 2022 y fecha de fin contractual el 05 de noviembre de 2022; en atención a ello la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, con Informe N° 001053-2022-GDUTI/MPM-CH (26.10.2022), deriva los actuados a Gerencia Municipal recomendando la emisión del acto resolutorio para su respectiva aprobación;

Que, derivados los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio, ésta con Proveído N°0095-2022-GAJ/MPM-CH (28.10.2022), observa el expediente precisando lo siguiente:

*"Visto los documentos de la referencia, mediante el cual a través de la Carta N°02-2022-GZV/RES (17.10.2022), se solicita la aprobación de Calendario de Obra Actualizado a la fecha de inicio de plazo y su Programación de Ejecución correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE TERNIQUE, MONTE AZUL Y BARRIOS ALTOS DEL DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2551197; siendo que de la revisión de la citada carta se observa que ha sido suscrita por el Ing. Segundo Gerardo Zapata Valladolid, en calidad de Residente de obra; siendo que el **Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2022-MPM-CH** (16.09.2022), ha sido suscrito por el Sr. Higinio García López, en calidad de representante legal del **Consortio Alto Piura**.*

Cabe indicar que conforme al artículo 179.2) del Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado - D.S. N°344-2018-EF, señala que por su sola designación, **el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.**

En consecuencia, resulta necesario que el representante legal del **Consortio Alto Piura**, ejecutor de obra, al cual se le adjudicó la ejecución del proyecto en mención, suscriba la petición de aprobación de Calendario de Obra Actualizado a la fecha de inicio de plazo y su Programación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ejecución de obra, dado que es el representante legal del citado consorcio, conforme al contrato suscrito.

Es todo cuanto informo a Usted, debiendo alcanzar la información correspondiente en el más breve plazo, a fin de dar continuidad a lo solicitado".

Que, con Carta N°005-2022 (16.11.2022), el Sr. Higinio García López, Representante Común del Consorcio Alto Piura, levanta la observación por aprobación de calendario de obra y comunica a la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, que su representada tiene conocimiento respecto a la solicitud de aprobación de calendario de obra presentada por el Ing. Gerardo Zapata Valladolid, en su calidad de Residente; en tal sentido solicita realizar el trámite correspondiente; para tal efecto, la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión con Informe N°02752-2022-UEPEI/MPM-CH (17.11.2022), solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura continuar con la aprobación mediante acto resolutivo del Cronograma Valorizado y Cronograma Actualizado al inicio del plazo correspondiente a la obra antes citada; consecuentemente, con Proveído N°00074-2022-GDUTI/MPM-CH (17.11.2022) la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura reitera continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, cabe señalar que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es desde el 30 de enero del 2019, define en el anexo N° 1, al **calendario de avance de obra valorizado**, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que, el numeral 138.1 del artículo 138°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido al Contenido del Contrato, señala: **"El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes"**;

Que, al respecto, se tiene que el presente proyecto está siendo ejecutado al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, siendo que el artículo 175°, establece que: **"Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador debe cumplir los siguientes requisitos: a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno. b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. e) Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios. f) Entregar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada"**;

Que, cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encontraba facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra¹;

Que, el presente trámite obedece a que el Contratista ha presentado el Cronograma Valorizado y Cronograma Actualizado al inicio del plazo de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE TERNIQUE, MONTE AZUL Y BARRIOS ALTOS DEL DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2551197, siendo ésta el 08 de octubre de 2022, indicando la Supervisión de Obra y el área usuaria, que se encuentra conforme,

¹ Opinión N° 203-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

recomendando su aprobación mediante acto resolutivo. En tal sentido, estando al requerimiento por parte del Contratista, la supervisión de obra y del área usuaria, resulta VIABLE la emisión del acto administrativo que apruebe los citados calendarios y cronogramas, cuyo propósito es que se cumpla con el objeto del contrato y, además cumplir con las expectativas de la población a beneficiar con la ejecución del citado proyecto;

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma Valorizado y Cronograma Actualizado, que establecen la fecha de inicio y fecha de culminación del plazo de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE TERNIQUE, MONTE AZUL Y BARRIOS ALTOS DEL DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2551197, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a Secretaría General **NOTIFICAR** en el modo y forma de Ley al **CONSORCIO ALTO PIURA**, en calidad de ejecutor de obra, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

